

EXP-UNC: 0047210/2014

VISTO

La RHCD N° 137/14 por la cual se aprobó el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado, en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer dos cargos de Profesor Adjunto, semidedicación, para la Cátedra de Psicología Sanitaria; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada Resolución se designó por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Mgter. Ana Lía Machado y a la Mgter. Cecilia Berra, como Profesoras Adjuntas, semidedicación en la Cátedra de Psicología Sanitaria.

Que por el expediente de referencia la Prof. Machado solicitó se evaluara la posibilidad de transformación transitoria de la dedicación del cargo de Adjunto ganado por concurso, de semidedicación a dedicación exclusiva, teniendo en cuenta que ella revista en la actualidad en un cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva, en la misma cátedra y también ganado por concurso.

Que la RHCD N° 77/12 establece en su Artículo 1°: *"El docente que estuviere propuesto en un dictamen de concurso y que con la designación entrara en situación de incompatibilidad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber sido notificados de la aprobación del dictamen por parte del H. Consejo Directivo, deberá formular la opción y manifestar por escrito los cargos que desea conservar. No manifestar opinión en el plazo antes mencionado, supone la renuncia a la designación en el cargo que se propone en el dictamen del jurado"*, situación en la que estaría incurso la Prof. Machado.

Que a fs. 22 y 23 obran dos Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento que aconsejan distintas posibles soluciones al tema planteado.

Que a fs. 39 consta el Dictamen N° 55967 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad que concluye *"De las constancias de autos se advierte que la docente ni siquiera aún ha aceptado su designación en dicho cargo por encontrarse de carpeta médica (Ver informe de la Sra. Decana obrante a fs. 32/34) por lo que no se verifica el cumplimiento de la O.H.C.S. 02/14 por lo que soy de opinión que no corresponde hacer lugar al cambio de dedicación por no cumplir con las normativas mencionadas"*.

Que en sesión del H. Consejo Directivo del día 30/03/2015 la Sra. Decana presenta moción respecto a otra posible resolución del caso, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y con la intención de encontrar una solución más ecuánime y equitativa comprensiva de todos los docentes que se encuentren en una situación similar, ingresando para el tratamiento del H. Consejo Directivo una propuesta de un "Programa de mantenimiento de profesores con dedicación exclusiva".



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 0047210/2014

Por ello, en sesión del HCD y por mayoría

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Establecer que la Mgter. Ana Lía Machado deberá asumir el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Psicología Sanitaria, en el que fuera designada por RHCD N° 137/14, en caso que culmine su licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Artículo 2°: Autorizar a la Profesora Machado, por vía de excepción, por única vez y por las particulares circunstancias del caso, de la no aplicación de la RHCD N° 77/12, solicitando licencia en su cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva por concurso, en la misma Cátedra de Psicología Sanitaria.

Artículo 3°: Establecer que se realice una designación interina como una alternativa que represente una solución transitoria a su situación, con acuerdo de la docente, por el período de un año o antes, en caso que se resuelva la aprobación del "Programa de mantenimiento de profesores con dedicación exclusiva", en tratamiento en el H. Consejo Directivo.

Artículo 4°: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 42


Lic. Olga Fuente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA